

PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por tres meses.....	49
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	50
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	51
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	52

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose el pago de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SENORA: Instruido en el Gobierno civil de Tarragona el expediente que previene la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, con objeto de cambiar de número á una parte del trozo de Pasanaut á Vallfogona, perteneciente á la carretera provincial de Belltall á Vallfogona; y resultando que dicho expediente es aprobable en opinión de la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.

SEÑORA

A. L. R. P. de V. M.,
Alejandro Groizard.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la mejora de número propuesta por la Diputación provincial de Tarragona, á instancia del Ayuntamiento de Vallfogona para el trozo de carretera provincial comprendida entre Vallfogona y la orilla izquierda del río Sanjol, que pertenece á la línea de Belltall á Vallfogona, debiendo el mismo pasar á ocupar un lugar intermedio entre las carreteras números 11 y 11 bis del plan aprobado, en vez del 28 que ahora tiene el trayecto de Pasanaut á Vallfogona, y que conservará desde Pasanaut á la mencionada orilla del Sanjol.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Groizard.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Director general de Agricultura, Industria y Comercio Don Primitivo Mateo Sagasta; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se encargue nuevamente de los asuntos de la referida Dirección, cesando el Oficial de esta Secretaría, D. Félix Pérez Ruiz, en el despacho de la misma, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 10 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sr. Jefe del Negociado central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, en la provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata importa 100.503'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, en la provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, en la provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata importa pesetas 51.879'04.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo,

lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección de los Baños de Fuensanta á la Calzada de Calatrava, carretera de Ciudad Real á dicha Calzada, por su presupuesto de contrata de 189.639 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección de los Baños de Fuensanta á la Calzada de Calatrava, carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Valdeiras á la de Adanero á Gijón (León), por su presupuesto de contrata de 106.202'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Valladolid á Torremormojón, en la provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 174.302'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Valladolid á Torremormojón, en la provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela Central de Artes y Oficios.

La matrícula para las diferentes enseñanzas que comprende esta Escuela, quedará abierta de siete á nueve de la noche en los días del 19 al 30 del corriente mes, á excepción de los festivos.

En la Sección destinada á la enseñanza de la mujer, las horas serán de nueve á once de la mañana.

Las 11 secciones que comprende la Escuela están situadas en los puntos siguientes:

- 1.ª Atocha, 14.
2.ª Palafox, 14.
3.ª Estudios, 1.
4.ª Turco, 11.
5.ª Palma, 38.
6.ª Paseo de Areneros, 17.
7.ª Imperial, 7.
8.ª Ribera de Curtidores, 38.
9.ª D. Ramón de la Cruz, 17.
10.ª Palma, 38.
11.ª Atocha, 14.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Plácido Francés.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA - PROVINCIA DE MURCIA

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

Table with 5 columns: Número de orden, NOMBRES DE LAS MAESTRAS, PUEBLOS EN QUE SE HALLAN LAS ESCUELAS, Número de orden, NOMBRES DE LAS MAESTRAS, PUEBLOS EN QUE SE HALLAN LAS ESCUELAS. It lists teachers and their assigned schools across different classes (Primera, Segunda, Tercera, Cuarta).

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría,

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 8 de Septiembre de 1894.

Table with 15 columns: Número de inhumación, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include: Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, De la dentición, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Génito-urinario, Locomotor, Cerebro-espinal), Demás enfermedades, Muerte violenta.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Septiembre de 1894.

Table with 15 columns: Número de inhumación, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include: Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, Accidentes de la dentición, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Génito-urinario, Locomotor, Cerebro-espinal), Demás enfermedades, Muerte violenta.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año de 1895.

POSICION GEOGRAFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... 0h 10m 16s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EL AÑO 1895

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (H. M.) for 'Ortos' and 'Ocasos'.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN GRANADA EL AÑO 1895

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, ENTRADEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO), rows for days, and text descriptions of lunar phases and zodiacal entries.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 15^m, 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168° 15' al E. de San Fernando y latitud 87° 35' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,356: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

AGOSTO 19-20

Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada.

El eclipse principia en la Tierra, el día 19 á 23 horas, 38^m, 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 27' al O. de San Fernando y latitud 77° 36' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra el día 20 á 0 horas, 44^m, 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 104° 6' al E. de San Fernando y latitud 62° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 20 á una hora, 50^m, 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 31' al E. de San Fernando y latitud 38° 58' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,270: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Europa y Asia y del Mar Polar Artico.

SEPTIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Granada.

Principio del eclipse á las 3 y 46 minutos de la mañana.

Principio del eclipse total á las 4 y 52 minutos de id.

Medio del eclipse á las 5 y 43 minutos de id.

Fin del eclipse total á las 6 y 33 minutos de id.

Fin del eclipse á las 7 y 39 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Africa, en la América Meridional y en gran parte de la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacifico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte del Asia y de la Australia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en casi todo el Pacifico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 54° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Granada la Luna se pone eclipsada á las 5 y 35 minutos de la mañana.

SEPTIEMBRE 18

Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada.

El eclipse principia en la Tierra, á 6 horas, 34^m, 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 29' al E. de San Fernando y latitud 19° 42' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra, á 8 horas, 19^m, 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 146° 47' al E. de San Fernando y latitud 61° 13' S.

El eclipse termina en la Tierra, á 10 horas, 4^m, 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 77° 20' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,738: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la Australia, del Océano Pacifico del Sur y del Mar Polar Antártico.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta económica de la Maestranza de Sevilla.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1894 95, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la Sala de juntas de esta Maestranza, ante el tribunal de subastas, formado por la económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los referidos materiales se subdividen en los cuatro grupos siguientes, y los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

Table with 4 columns: Cantidad que ha de contratarse, Unidad, Precio límite de la unidad (Pesetas), and Cuarto Grupo - Hierros ó aceros. Items include Rayos para material de 8 centímetros, Idem para cureñas de 15 centímetros, etc.

Las proposiciones que se presentan estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.ª, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un solo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico legales que deberán regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, á contar de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 3 de Septiembre de 1894. — El Oficial primero Secretario, Manuel López Funes. — V.º B.º — El Coronel Presidente, Francisco Parra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en..., con cédula personal expedida en..., número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económico legales y de precios límites para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquinas, cueros y demás curtidos, madera de encina y hierros ó aceros necesarios para las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1894 95, se comprometo á efectuar la entrega de (tal grupo), á los precios siguientes: el quintal métrico, kilogramo ó número de (tal artículo), según la unidad á que se refieren los precios límites, á (tantas) pesetas tantos céntimos; se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras, sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.) 473—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Alhara.—Isabel Torres, H. Santa Cruz (ausente).
Lerma.—Eduardo Navarro, Cava Baja, 40, principal.
Idem.—Arturo Ramirez, sin señas.
Murcia.—Zacarias Masa, Alcalá, 11.
San Vicente Barquera.—Venancio Cabrera, Atocha, 6.
Bilbao.—María Rodríguez, San Miguel, 11.
Murcia.—Sequeiros.
Cádiz.—Téllez, Huertas, 16.
Los Arcos.—Manuel Pujada, Ingeniero de Montes.

NORTE

- Barcelona.—Margarita Salas, Eguilaz, 5, tercero.
Sigüenza.—Matias Sanz, San Mateo, 18.

SUR

- Barcelona.—Andrés Yespe, Sombrerete, 1.

NOROESTE

- Barcelona.—Manuela Fernández, Limón.

OESTE

- Salamanca.—Manuela González, Embajadores, 6, segundo derecha.

ESTE

- Astillero.—Nitramito, Juan de Ména, 4.
San Sebastián.—Pedro Icaza, Villalar, 5, tercero izquierda.
Madrid 11 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Francisco Morejón.

Cédula de notificación y emplazamiento.—En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el infrascrito actuario, penden autos declarativos de menor cuantía á instancia del Procurador D. Pablo Ripoll y Esteban, en nombre de D. Lisardo López Villarroel, contra Don José María Calleja, sobre que se declare extinguida una hipoteca que en garantía de 9.300 reales, ó sean 2.325 pesetas, constituyeron D. Manuel María López y su esposa Doña Ana Frau, en favor del D. José María Calleja, sobre un censo de 34.469 reales, 20 maravedises de capital y 266 reales y 25 maravedises de rédito en cada año, al respecto del 2 y medio por 100, que D. Juan de Olavide, con poder del Cabildo de la Magistral de esta población, impuso á favor de las Memorias fundadas por Diego y Catalina Jiménez en la dicha iglesia, hipotecando la casa núm. 4 antiguo de la calle de las Infantas, con salida á la de la Reina, en Madrid, según escritura de 20 de Noviembre de 1780; en los referidos autos, previa declaración de pobreza del D. Lisardo y presentación de la demanda principal y documentos, recayó la siguiente.

Providencia.—Juez, Sr. Espuñes.—Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1894.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; las copias que también se adjuntan, queden por ahora en poder del actuario; mediante á expresarse que no se conoce el domicilio del demandado D. José María Calleja, notifíquesele y emplácesele por medio de edictos comprensivos de la correspondiente cédula, señalándose el término de nueve días para comparecer en este juicio, cuyos edictos se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose uno de aquéllos en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—J. M. Espuñes.—Ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

La preinserta providencia se notifica en esta forma al Don José María Calleja, por expresarse en aquella demanda que se ignora su actual domicilio.

En su consecuencia, á virtud de lo mandado en la repetida providencia por el prenombrado Sr. D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia, de esta ciudad y su partido, además de notificarle cito en forma al D. José María Calleja para que comparezca en el mencionado juicio que por ante mí pende dentro de los nueve días útiles siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1894.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. 468—P

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un

sujeto de estatura alta, delgado, moreno, barba cerrada y se cree tenga un lunar en el lado derecho de la cara, vistiendo gorra negra, camisa de color á rayas encarnadas, pantalón negro y alpargatas y unas alforjas de tela de sacos, cuyo nombre, domicilio y paradero del mismo se ignora y el cual acompañó la tarde del 1.º de los corrientes á Fernando Villegas y Rueda y estuvieron juntos en la posesión titulada la Elipa, en término de Vicálvaro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un gallo de raza inglesa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se interesa á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicho sujeto desconocido y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 6 de Septiembre de 1894.— José María Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno. J—5524

ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, de las señas que se dirán, que la tarde del 23 de Agosto último amenazaron é intentaron robar á Martín Carrión Cano, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre dicho hecho; apercibidos que de no hacerlo en el término de quince días se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 4 de Septiembre de 1894.— Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

SEÑAS.

Uno como de treinta y nueve años, vestido de negro, en mal estado, con sombrero y zapatos también negros y de regular estatura.

Y el otro más bajo de cuerpo, de veinticinco á veintiséis años, con traje de tela clara y alpargatas. J—5525

BABAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Bejarano

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juegados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de su razón se expide la siguiente

Rodríguez, alias Ceniza, de veinticuatro años de edad, hija de Claro y de Ana, natural de Villar del Rey, vecina de Badajoz y prostituta, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que contra la misma instruye sobre atentado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y policía judicial en cuyo poder se encuentre sea detenida y conducida a mi disposición.

Dada en Badajoz a 6 de Septiembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Manuel Maqueda. J—5526

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama al perjudicado D. Alvaro Pérez para que dentro de seis días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Dada en Barcelona a 4 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerós. J—5528

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente, y en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa seguida sobre robo contra Juan Garriga Farre y otros, se cita y llama al referido Juan Garriga Farre, viudo, de cuarenta y ocho años, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Milá, y vecino que fué de San Martín de Provensals y después de Mataró, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II. núm. 1, piso primero, a fin de notificarle la sentencia dictada en dicha causa y requerirle al pago de la multa de 125 pesetas ó sufrir, en otro caso, la prisión subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Exhortando en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.) a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la presentación del referido Juan Garriga al objeto indicado.

Dada en Barcelona a 5 de Septiembre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Luis Miquel, Daniel Balaster. J—5529

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en esta día y en méritos de causa seguida sobre hurto contra Juan Ramos Castaño, hijo de Juan y María, natural de Serón, vecino de Caniles, soltero, del campo, de diez y seis años, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al mismo de comparecencia ante este Juzgado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda notificárselo la sentencia dictada por la Superioridad en mencionado sumario; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baza 5 de Septiembre de 1894.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—5527

BEJAR

D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Justo Redal del Amo, natural del Redal, provincia de Logroño, vecino que fué de esta población y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Logroño, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la resolución recaída en causa que en este Juzgado se le siguió en el año último sobre estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Béjar a 30 de Agosto de 1894.—Ramiro Valcárces. El Escribano, Indalecio Linares. J—5530

BETANZOS

D. Miguel Castellet y Olmedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos.

Hace saber que Doña María Antonia Casal Montenegro, viuda de D. Joaquín Freire, vecina de la Coruña, recurrió a este Juzgado haciendo presente que su hijo Benigno Freire Casal, soltero, de veinticuatro años, hacia ocho se ausentara de esta ciudad para América, pasando de cuatro que no se sabe de su paradero, a pesar de haberlo buscado; y que habiendo fallecido en 19 de Marzo último en esta propia ciudad su abuelo D. Manuel Freire Arenosa, y correspondiéndole una porción de su herencia, suplico se le recibiese información para justificar dicha ausencia, lo que tuvo efecto.

En su consecuencia, por medio del presente primer edicto, se llama a dicho ausente para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, llamando también por igual término, para el caso de que aquel no se presentare, a los que se crean con mejor derecho que su madre a la administración de su herencia; previniéndoles que al comparecer deben justificar dicho derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Betanzos a 6 de Septiembre de 1894.—Miguel Castellet.—Ante mí, Manuel Martínez Respra, por Morais. X—461

BURGO DE OSMÁ

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Abdón Rulpérez Alonso, de unos veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural de San Leonardo, y residente actualmente en la república de Venezuela (Caracas), para que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber ha sido declarado insolvente por ahora, y sin perjuicio, a virtud de auto dictado por la Audiencia provincial de Soria con fecha 12 de Julio último; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Burgo de Osma a 5 de Septiembre de 1894.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Pantaleón Hernández. J—5531

CACERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Gregorio Galán Manzano, conocido comunmente por Antonio Vázquez Manzano, natural de Quintana, vecino de Zarza la Mayor, de cincuenta y un años, casado con Ana Montes y tratante en caballerías, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibiéndole de que si no acude a este llamamiento se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 6 de Septiembre de 1894.—Pío Navarro.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—5532

CANGAS DE TINEO

D. Laureano Francos, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido.

Certifico que en la demanda de tercería de dominio de varias fincas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, a 28 de Agosto de 1894; habiendo visto yo D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio de varias fincas rústicas, seguido ante este Juzgado entre Doña Rosalía Vallés Marrón, soltera y vecina de Villacibrán, en este Concejo, mayor de edad, representada por el Procurador D. Francisco Álvarez Uria, y bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Arango, parte demandante, y D. José González Vicente, ejecutante, de la expresada vecindad, y ejecutados Doña María Josefa Vallés, representada por su marido D. Manuel Álvarez; Doña Carlota Modesta Vallés, igualmente representada por el suyo D. Manuel Feito González, Doña Josefa Vallés Fuito, soltera y mayor de edad, D. Casimiro, D. Servando y D. Manuel Vallés, también mayores de edad, vecinos los unos del referido Villacibrán, y otros ausentes de ignorado paradero, sin que consten otras referencias de los mismos, y sólo sí por referencias dadas de público al Escribano encargado de notificar resoluciones de este pleito, que el Manuel Vallés hubiera fallecido en Madrid; todos cuyos demandados se encuentran hoy en situación de rebeldía declarada legalmente;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercería origen de los presentes autos; y en su consecuencia que los bienes designados en el primer resultado de esta sentencia, como correspondientes a la herencia de D. Manuel Vallés, abuelo de la tercerista Doña Rosalía, pertenecen a ésta y demás herederos de aquél, declarados tales por auto firme de 6 de Junio de 1885, en el estado de indivisión en que dicha herencia se halla, alzándose el embargo trabado sobre los expresados bienes en autos que se siguen por D. José González Vicente contra D. Servando Vallés y demás herederos del D. Manuel, citados, exceptuando la demandante, con imposición de todas las costas causadas en este pleito al referido D. José González Vicente.

Notifíquese esta sentencia a los rebeldes en la forma prescrita en el art. 283 de la ley Procesal; siempre que la parte demandante no opte por el medio de notificación a que alude el art. 769 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez y Porrero.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Cangas de Tineo 1.º de Septiembre de 1894.—Licenciado Laureano Francos. 470—P

CASTROPOL

D. Antonio Villamil, Escribano del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico que en la pieza de administración de la testamentaria de D. Marcos Fonte, vecino que fué de la Abraira, concejo de Vega de Ribadeo, seguida a instancia de su hijo D. Ramón Fonte, que lo es de Seares, se dictó el siguiente «Auto.—Presentado en esta fecha el anterior escrito; y

Resultando que hecho saber a Doña Josefa Rodríguez de Freige, que dentro de diez días presentase las cuentas del tiempo que desempeñó la administración de esta testamentaria, bajo apercibimiento de que en otro caso tendría que pasar por las que se formularan a nombre de D. Ramón González, dejó transcurrir ese término sin cumplir con tal mandato, en cuya virtud, el Procurador Mesa, en representación del mismo González, formuló y presentó aquellas, de las que, y del escrito que las acompañaba, se entregó copia a la Doña Josefa, para que dentro de seis días contestase lo que estimase conveniente, lo que tampoco verificó, por lo que el referido Procurador le acusó la rebeldía y pidió la aprobación de las aludidas cuentas y relación;

Considerando que dejando, como dejó la Doña Josefa transcurrir el término de seis días que se le fijó, sin evacuar el traslado, debe entenderse que presta su conformidad a las cuentas y relación de referencia, según terminantemente lo establece el apartado del art. 930 de la ley de Enjuiciamiento civil, razón por la que, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del mismo artículo, es forzoso aprobar aquéllas y proceder a hacer efectiva la suma que arrojan contra la Rodríguez Freige.

Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la cuenta y relación que comprende el escrito de 10 de Enero último, y se condena a la Doña Josefa Rodríguez Freige a que satisfaga la cantidad de 566 pesetas 50 céntimos, saldo que contra ella arrojan, y las costas de este incidente.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de este partido, en Castropol a 5 Junio de 1894, de que yo Escribano doy fe.—Camilo González.—Ante mí, Antonio Villamil. 471—P

En providencia de 27 de los corrientes se acordó notificar el auto inserto por medio de edictos, a la Doña Josefa Rodríguez de Freige; y en su consecuencia, y para insertar en la GACETA DE MADRID al objeto expresado, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en Castropol a 30 de Junio de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, González.—Por Villamil, Enrique Medina. 471—P

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido, con providencia de esta fecha recaída en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia provincial de Lérida en causa sobre injurias, se cita a José Antonio Llorens y Forjes, cuyo actual paradero se ig-

nora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para requerirle al pago de la multa y costas y cumpla la pena de destierro desde luego, determinando el punto a donde piensa trasladar su residencia; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cervera 5 de Septiembre de 1894.—El actuario, Ramón M. Borius. J—5533

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un baldado y mudo, que se transporta de un punto a otro en un carro pequeño, tirado unas veces por un joven y otras por perros, el cual implora la caridad pública, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, con objeto de recibirse la oportuna declaración en el sumario que instruyo por lesiones a Francisco Jiménez Canete a consecuencia de la mordedura de un perro; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Córdoba a 22 de Agosto de 1894.—José Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero Sr. Cámara, Licenciado Fernández. J—5534

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Moreno, alias Pimiento, vecino de Montemayor, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario criminal que se sigue por el delito de hurto contra Joaquín Moreno Salido, vecino de Montemayor.

Dado en Córdoba a 6 de Septiembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5535

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Moreno Salido, vecino de Montemayor, de quince años de edad, y de ejercicio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en causa criminal que se sigue contra él por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba a 6 de Septiembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5536

EIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado, al gitano Ricardo Vallejo Losada, natural de Posadas, y de ignorada vecindad y paradero, tratante ambulante, de estatura regular, carnes lo mismo, más bien delgado, color trigueno, de unos veinte años, pelo negro y mal vestido; apercibido que de no comparecer en referido término de diez días será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar; pues lo he mandado en sumario que se le sigue por raptor de Rosario Reyes Heredia.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a las Autoridades, civiles y militares de la Nación, para que practiquen diligencias en busca del Vallejo, y caso de ser encontrado procedan a su prisión, ordenando sea conducido a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Eija a 3 de Septiembre de 1894.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—5537

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan a la busca y ocupación de las dos caballerías que después se reseñarán, las cuales fueron sustraídas la mañana del 1.º del actual del cercado donde estaban pastando en término de Cubas, y pertenecientes al vecino de este pueblo D. Luis Casay Arguedas, deteniendo también, y poniendo a disposición de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se encontraren dichas caballerías si no justificaren su legítima adquisición.

Dada en Getafe a 6 de Septiembre de 1894.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, por mi compañero Díaz, Ramón Mondéjar.

Señas de las caballerías.

Una mula colorada, de diez a doce años, con una cicatriz en el lado izquierdo, sobre unos dos dedos más de la marca, sin cabezada y con un remal al cuello.

Un caballo pelo castaño oscuro, de dos dedos sobre la marca, de siete a ocho años, calzado de los cuatro extremos, descarnado del cuarto posterior, y lleva cabezada. J—5538

HUESCA

D. José María Ocariz, Juez de instrucción de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Mein y Pérez, alias Paniquez, soltero, hijo de Pablo y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, de veintinueve años de edad, de estatura baja, algo grueso, pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, cara redonda, nariz regular, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, a contar desde la última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para ser emplazado ante la Audiencia provincial de esta ciudad en causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto de dos cuchillos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial proce-

dan á la busca y captura del Pedro Main y Pérez, conduciéndolo á mi disposición.

Dada en Huesca á 6 de Septiembre de 1894.—José María Oscariz.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. J—5539

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y ocupación de una cadena de hierro de cinco metros de largo, que se dice fué hurtada el día 22 de Agosto último, que se hallaba colocada en el paso nivel, camino de Añover de Tajo, kilómetro 58, en término de Villaseca de la Sagra, en la vía férrea de Madrid á Ciudad Real, procediendo asimismo á la detención y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, de la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justificasen su legítima procedencia.

Asimismo cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de la referida cadena, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Illescas á 1.º de Septiembre de 1894.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—5540

LÉRIDA

D. Maximiliano González de Agüero y de Lamata, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Pueyo Zapater, alias Faucha, que es de unos diez y ocho años de edad, natural de Veilla de Cinca, habitante en esta ciudad de Lérida, calle de Cañeret, número 57, hijo de Valero y de Ramona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, á contar desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido y de rejas adentro, al efecto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y demás diligencias propias en méritos de causa que en este Juzgado se le sigue sobre disparo y lesiones á Ignacio Gineza; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, que procuran la busca y captura del mencionado procesado, y en su caso, dispongan la conducción del mismo á las cárceles de esta partido y á disposición del Juzgado del mismo, por tener decretada su prisión provisional.

Lérida 6 de Septiembre de 1894.—Maximiliano González de Agüero.—Por orden de S. S., Juan Grau. J—5544

MADRID—BUENAVISTA

La Sala de vacaciones del Tribunal Supremo de Justicia, en providencia de 30 de Julio último, comunicada al Juzgado de primera instancia de Buenavista de esta capital, cuyo señor Juez municipal é interino la ha mandado guardar y cumplir en otra de 20 del actual, ha mandado se haga saber por el presente á los que resultan ser herederos de Doña Ursula de Castro y Benítez de Lugo, vinda que fué de D. Fernando de León Huerta y Salazar, Marqués de Santa Lucía, que los autos seguidos primero por éste y después por su vinda la expresada Doña Ursula contra D. Ramón Noguera Badesilla como marido de Doña Pilar Massallera, sobre pago de pesetas, se hallan pendientes de la aprobación de la tasación de costas practicada mediante á haberse declarado no haber lugar al recurso de casación por quebrantamiento de forma interpuesto á nombre del Sr. Noguera, y que dentro del término de quince días se personen en forma; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará á los mismos la sustanciación que correspondiere.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid á 21 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—El Juez municipal interino de primera instancia, Vignote.—El actuario, por mi compañero Sr. Clemente, Julián Villanueva. 476—P

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio de ab intestato de Doña Joaquina Peñalver y de la Sierra, natural y vecina que fué de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de la misma, ocurrida el 27 de Febrero último, y se llama por segunda vez y término de veinte días á los que se crean con derecho á la herencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y se hace presente que han comparecido reclamándola Doña María Antonia de Hoyos y Carrere, en el concepto de sobrina carnal uterina, y D. Miguel Aguado de la Sierra, en el de primo hermano de la finada.

Madrid 7 de Septiembre de 1894.—V.º B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Vicente Moreno. 475—P

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto, contra Juan Gabarró y otros, el cual es de cuarenta años de edad, alto, sin pelo de barba, y su querida se llama Dolores Pousa, el cual hace unos seis años, y siendo Alguacil de uno de los Juzgados de Barcelona, fué preso y puesto en libertad bajo fianza, desapareciendo antes de pronunciar la Audiencia el correspondiente fallo, que le condenó á cinco años de presidio; en el Juzgado del distrito del Norte de Barcelona se decretó la busca y captura de dicho procesado, en unión de Dolores Pousa; en Gracia también se decretó su busca.

Por tanto, ignorándose el actual paradero y domicilio del procesado Juan Gabarró, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en las cárceles nacionales de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Y al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan, por cuantos medios estén á su alcance, proceder á la busca y captura del indicado Juan Gabarró, y en caso de ser habido, con las seguridades debidas conducirlo á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Manresa á 3 de Septiembre de 1894.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—5515

MEDINA SIDONIA

D. Salvador García Alzugaray y García de Velasco, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de una manta muestra, en buen uso; á cuadros de color matizado azul, café y blanco, con flecos de los mismos colores, de dos metros de largo y uno 50 centímetros de ancho, cuya manta fué sustraída en la última feria celebrada en esta ciudad por el mes de Mayo próximo pasado por Diego Gómez Nuño, alias Cañá, natural y vecino de Arcos de la Frontera, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado provisto de los oportunos documentos, que justifiquen la propiedad de referida manta, y á fin de recibirles declaración sobre el hecho de la sustracción de la misma y ofrecerles el sumario que instruyo contra el Diego Gómez Nuño por el hurto de ella; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para conseguir y averiguar á quién pueda pertenecer la aludida manta, y en su caso lo participen á este Juzgado para acordar como más se estime procedente.

Dado en Medina Sidonia á 5 de Septiembre de 1894.—Salvador García Alzugaray.—José González. J—5516

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que en la tarde del 30 de Agosto último huyó al ser detenido en el pueblo de Saseta y cuyas señas son: alto, pelo negro, con poca barba; viste blusa larga azul, pantalón color ceniza, boina, zapatos y manta al hombro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á efecto de ser oído en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Casimiro Ojeda Barceña por varios hurtos; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Septiembre de 1894.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandado de S. S., Pedro Nieva. J—5517

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre de unos cuarenta años de edad, grueso, estatura baja, barba poblada y afeitada, que vestía chaqueta de paño pardo, sombrero chambergo al estilo del Sotillo de la Adrada ó Escarabajosa, el cual parece que por la carretera de Cadalso condujo judías verdes en un serón en caballería menor la tarde del 6 de este mes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Avila, comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que en él se instruye por hurto de hortaliza á D. Bonifacio Alcázar, vecino de dicho Cadalso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 28 de Agosto de 1894.—Santos García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. J—5487

PALMA DE MALLORCA

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca y su partido.

Por este edicto y último edicto hago saber que D. Antonio María Sbert y Borrás, por Real orden de 3 de Agosto de 1890, fué jubilado del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, habiendo cesado en el desempeño del mismo.

En su virtud se cita á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra él, como tal Registrador, la presenten en este Juzgado en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca 30 de Agosto de 1894.—José Escolano de la Peña.—Pedro Gazá, Escribano Secretario. J—5488

PONTEVEDRA

D. Valentín García Escudero, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

De orden de S. S. el Juez de instrucción, en virtud de providencia dictada en esta fecha en sumario sobre estafa á la Compañía Fabril Singer, cito á Genoveva Alvarez y Antonio Diaz, vecinos que fueron de esta ciudad y hoy ausentes en el Brasil, para que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Pontevedra 3 de Septiembre de 1894.—Valentín García. J—5489

D. Domingo Antonio Saavedra Núñez, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á nuevos carros de tabaco en rama, aprehendidos en la estación férrea de Guillarey el día 5 de Marzo del año actual, para que se presenten ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días á producir las reclamaciones que vieren convenirles; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así se acordó en sumario que se instruye sobre contrabando.

Pontevedra 3 de Septiembre de 1894.—Domingo Antonio Saavedra.—Erasmio Buceta. J—5490

D. Domingo Antonio Saavedra Núñez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita y llama al Mayor-domo y primer Oficial del vapor Soto, D. Benigno Fernández y D. Ochofre Diaz, al Contramaestre y cocinero de dicho vapor D. Dionisio Cora y Leandro Gómez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pontevedra 3 de Septiembre de 1894.—Domingo A. Saavedra.—Erasmio Buceta. J—5491

RIBADAVIA

El Sr. D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de la villa y partido de Ribadavia.

En providencia de hoy dictada en causa por muerte casual y por sumersión en el agua de Federico Sanmartín González, vecino de Herbededo, del distrito de Cenlla, en dicho partido, se ha servido acordar se ofrezca el sumario al padre del finado llamado Constantino Sanmartín por si quiere mostrarse parte en él y si renuncia ó no á la indemnización que en su día pudiera corresponderle, y apareciendo que el Constantino marchó hace años para la América, se le ofrece dicho sumario á medio de la presente cédula, á fin de que dentro de diez días siguientes á su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á hacer aquellas manifestaciones de si quiere ser parte en la causa y renuncia ó no á la indemnización.

Ribadavia 5 de Septiembre de 1894.—El actuario, Venancio Rodríguez. J—5519

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á un carguero vecino de Chiclana, apellido Reyna, rubio, de estatura regular, algo grueso, de treinta á treinta y cinco años, que en el Puerto de Santa María y bajo el nombre de Juan Cordero Lucena vendió dos burros, que antes fueron hurtados á Juan y Antonio García Sanduete, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en esta causa; apercibido que en otro caso la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á averiguar quién sea el expresado individuo, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido.

Dado en San Fernando á 4 de Septiembre de 1894.—Rafael García Vázquez.—Luis González Mendoza. J—5492

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría de este Juzgado, cuya plaza se ha de proveer por concurso, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 y de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Audiencia territorial de Pamplona, á cuyo fin se anuncia la vacante, para que los aspirantes presenten en este Juzgado sus solicitudes con la documentación legalizada en forma dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en San Sebastián á 5 de Septiembre de 1894.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por su mandado, Ramón Antonio de Jimeno. J—5520

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario que instruye sobre hurto de efectos contra Juan Fernández Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma por medio de la presente á la vendedora ambulante Francisca Mark, de nacionalidad francesa, para que se presente ante este Juzgado á declarar como perjudicada; bajo apercibimiento de que no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación surta los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á 6 de Agosto de 1894.—El Secretario, Jesús Escobio. J—5493

TOLEDO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, librados en causa seguida por hurto, entre otro, contra Maximino Fernández Sela, cuyo actual paradero se ignora, se manda citar á dicho sujeto á fin de que en término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber lo resultado por dicha Superioridad en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Toledo 4 de Septiembre de 1894.—El Escribano, Julián Morales Diaz. J—5494

VALENCIA—SERRANOS

D. Pascual Martínez Romualdo, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, Regente accidentalmente el de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Gomis López, conocido por Vicente Quiles, alias Estanquet, hijo de Ramón y de María, de diez y ocho años, soltero, dibujante, que habitó en esta ciudad, plaza de las Barcas, núm. 31, y actualmente se ignora su paradero, de estatura regular, delgado, sin pelo de barba, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Gomis López y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 4 de Septiembre de 1894.—Pascual Martínez Romualdo.—Por su mandado, Francisco Coloma. J—5521

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia en este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, se hace saber que habiendo sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. José Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, y practicado el examen y liquidación de los créditos por los síndicos del mismo, quienes han dado su dictamen sobre el reconocimiento de cada uno de ellos, se convoca á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de Octubre, hora de las diez de su mañana, y se cita para ella á todos los acreedores que no tengan su domicilio en esta ciudad; advirtiéndose, que está de manifiesto en la Escribanía del actuario el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos por si quieren examinarlos dichos acreedores y el deudor.

Valladolid 6 de Septiembre de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Eduardo González.—Ante mí, Luis Esteban. X—462

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco de Gracia Expósito, cuyas demás circunstancias al final se expresarán y de paradero ignorado, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de este Juzgado para que sea reconocido por los Médicos forenses sobre la edad que tiene; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Septiembre de 1894.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Benito Fernández.

Señas del procesado.

Estatura alta, ojos garzos, pelo negro, nariz regular, boca ídem, barba afeitada, color bueno, y viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de lanilla á cuadros, boina color café y calza botas de paño negro. J—5522

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado conocido por el nombre de Juan y designado también con el apellido García, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, quincallero ambulante, cuyas demás señas personales y de las ropas que ordinariamente viste se consignarán, cuyo sujeto se encontró en esta ciudad en el mes de Junio último, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que contra él y otros se instruye por el delito de robo de dos jamones y otros efectos, cuyo término empezará á correr desde el siguiente día en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID Boletines oficiales de esta provincia de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Vizcaya y Zaragoza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado en rebeldía con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido en la cárcel judicial de este partido.

Señas del procesado.

Estatura regular, tendiendo á alta, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, de regulares carnes, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color moreno, barba afeitada, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; viste bombacho azul, chaqueta y chaleco de lanilla color oscuro, camisa blanca, faja negra, boina azul y botas negras.

Dada en Vitoria á 4 de Septiembre de 1894.—Leopoldo Jiménez.—De su orden, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—5497

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Benavente del Alamo, alias El Carpinterín, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, piso principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas pendiente contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Juan Moralesín. J—5499

MADRID—HOSPICIO

D. Carlos de Entrambasaguas, Juez municipal interino del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Patricia Sañudo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 14 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado para celebrar juicio de faltas por lesiones á Teresa Alvarez, á cuyo acto asistirá con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Ballester. J—5498

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á concurso público para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos durante los años 1895 y 1896, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección, Salón del Prado, 14.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas todos los días laborables hasta las seis de la tarde del día 15 de Octubre próximo venidero.

Madrid 11 de Septiembre de 1894.—El Secretario, I. Torres Muñoz. X—463

La Previsora.

Con arreglo á lo que previenen los estatutos, se cita nuevamente á los señores accionistas para celebrar junta general extraordinaria que para tratar de la liquidación de nuestros y estado financiero de la Compañía ha de verificarse el día 21 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en su domicilio, plaza del Dos de Mayo, 7, principal.

Madrid 11 de Septiembre de 1894.—El Director general, Gonzalo Hernández Zubiaurre. X—460

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo, Segovia, Avila, Bilbao y Ciudad Real.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Septiembre de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 10.	Día 11.
Bonda perpetua al 4 por 100 interior a plazo.	71'20 71'25	71'80-65-70-65 71'60-65 En cor. fr. cambio m. 71'80S 72'20 fin cor. fr. 0'40 prima
no publicado.	71'35	
pequeñas	71'35	71'90-70-65-70-60
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	71'05	71'25
Ídem id. al 4 por 100 exterior.	82 0/0	82'70-60
pequeñas	82'40	82'70 fin cor. fr. con numeración 82'70
pequeñas	80 0/0	80'90-40-25-30
pequeñas	80 0/0	80'50-40-30
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—10.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094.	100'85	100'80
Billetes hipotecarios de Cuba, 1888.	111'80	111'80-75
pequeños	111'80	111'70
Ídem id. id., emisión de 1890, números 1 al 485.000.	99'85	99'80-85
pequeños	99'85	99'85
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 157.780.		
Ídem id. id.—id. al 4 por 100, números 1 á 64.000.		84 0/0
Asociación del Banco de España.	385 0/0	386 0/0
no publicado.	385'45	
Ídem id. id., cantidades pequeñas.	385 0/0	385'50-75-50
Ídem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Asociación al portador.	168'25	168'25
Ídem id. id., cantidades pequeñas.	168'25	168'50-168 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA	DAÑO	BENEFICIO	PLAZA	DAÑO	BENEFICIO
Albacete	0'20	»	Logroño	0'25	»
Alicy	0'25	»	Lorca	0'20	»
Alicante	0'25	»	Lugo	0'30	»
Almería	0'25	»	Málaga	0'20	»
Avila	0'25	»	María	0'25	»
Badajoz	0'20	»	Orense	0'20	»
Barcelona	0'20	»	Oviedo	0'25	»
Bejar	0'25	»	Palencia	0'20	»
Bilbao	0'20	»	Palma Mallorca	0'25	»
Burgos	0'20	»	Pamplona	0'25	»
Cáceres	0'20	»	Porto Vedra	0'25	»
Cádiz	0'20	»	Reus	0'20	»
Cartagena	0'20	»	Salamanca	0'25	»
Castellón	0'20	»	San Sebastián	0'20	»
Ciudad Real	0'25	»	Santander	0'20	»
Córdoba	0'20	»	Santa Cruz Tla.	0'25	»
Coruña	0'25	»	Santiago	0'20	»
Cuenca	0'25	»	Segovia	0'20	»
Ferrol	0'25	»	Sevilla	0'20	»
Gerona	0'25	»	Soria	0'20	»
Gijón	0'25	»	Tarragona	0'25	»
Granada	0'20	»	Tal.ª la Reina	0'20	»
Guadalajara	0'25	»	Teruel	0'20	»
Haro	0'25	»	Toledo	0'20	»
Huelva	0'25	»	Tudela	0'25	»
Huesca	0'20	»	Valencia	0'20	»
Jaca	0'20	»	Valladolid	0'25	»
Jerez Frontera	0'20	»	Vigo	0'20	»
León	0'20	»	Vitoria	0'25	»
Lérida	0'20	»	Zamora	0'20	»
Linares	0'25	»	Zaragoza	0'20	»

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 20'33-30'80 pesetas.
París á la vista, francos, benedico á papel, 20'20-20'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Septiembre de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Humedad.		
6 mañana	704'31	7'4	62	NE... Viento.	Lluvioso.
9 mañana	703'91	10'8	81	NE... Id. íte.	Cubierto.
12 del día	704'09	9'8	82	ENE... Viento.	Lluvioso.
3 de la tarde	703'61	7'8	77	NNE... B.º íte.	Ídem.
6 de la tarde	702'10	8'2	79	NE... Viento.	Lloviendo.
9 de la noche	701'12	9'8	8'6	NE... Idem.	Cubierto.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 11'6					
Ídem mínima..... 6'8					
Diferencia..... 4'8					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra, 11'7					
Ídem id. dentro de una esfera de cristal..... 17'8					
Diferencia..... 6'1					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable..... 12'3					
Ídem mínima id..... 6'3					
Diferencia..... 6'0					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 757					
Oscilación barométrica, íd. (milímetros)..... 3'9					
Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... 3'9					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 37'0					

NOTA. 11 de Septiembre de 1894. Día muy lluvioso, frío, desapacible y como de invierno riguroso y prematuro. En los anales del Observatorio no se registra en esta fecha día tan excepcional, ni por la temperatura tan baja ni por la lluvia de temporal tan excesiva. La menor de las temperaturas máximas, observadas en día de igual fecha y en el transcurso de treinta y cuatro años fué de 18'0; siete grados más que en el día de hoy, y correspondió al año 1891. La menor de las temperaturas medias había correspondido al 11 de Septiembre de 1875 y fué de 11'3. La mínima inferior se había registrado en los años 1866 y fué de 1'3. La mínima superior se había registrado en los años 1875 y 1875, llegando á 21'4; esto es, 0,3 más que la de este año. El agua de lluvia recogida en este día, hasta las nueve de la noche, de 37,0 milímetros, sólo ofrece punto de comparación con la de igual fecha de 1891, día de triste recordación por terribles inundaciones. Finalmente, las cumbres del Guadarrama han aparecido cubiertas de nieve.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Septiembre de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
E. Subartán.						
Bilbao.....						
Oviedo.....						
Coruña (7 h.)	768'1	18'5	NE...	V.º íte.	Nuboso...	Picada.
Santiago.....	767'1	16'7	N....	V.º m.f.	Ídem....	»
Orense.....						
Vigo.....	758'3	20'0	E....	Brisa.	Ídem....	Tranq.º
Oporto.....	742'1	18'4	E....	Viento.	Casi desp.º	Agitada.
Lisboa (8 h.)	760'8	16'7	NNE..	Ídem.	Despejado.	Ídem.
Badajoz.....	760'0	19'5	NR...	Calma.	Cubierto..	»
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	765'8	22'0	NE...	Brisa..	Nuboso...	»
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....						
María.....	757'9	45'4	SO...	Calma.	Cubierto..	»
Valencia.....	760'8	13'0	NNE..	B.º íte.	Lluvioso..	»
Palma.....						
Barcelona.....						
Teruel.....	763'1	8'8	N....	Id. íte.	Cubierto..	»
Zaragoza.....	764'7	18'0	NO...	Brisa..	Ídem.....	»
Soria.....	761'2	8'8	N....	V.º m.f.	Ídem.....	»
Burgos.....	764'5	10'3	ENE..	Viento.	Nuboso...	»
León.....						
Valladolid.....	765'3	11'0	NE...	V.º h.º	Cubierto..	»
Salamanca.....	761'4	8'0	E....	Ídem.	Lluvioso..	»
Segovia.....	762'7	7'0	N....	B.º íte.	Ídem.....	»
Madrid.....	761'0	10'6	NE...	V.º íte.	Cubierto..	»
Escorial.....	762'0	7'9	NO...	Ídem.	Ídem.....	»
Ciudad Real.....	759'4	10'5	NE...	Ídem.	Lluvioso..	»
Albacete.....						
París.....	768'5	14'1	NNE..	B.º íte.	Cubierto..	»
Bruxelas.....	760'7	13'5	ENE..	V.º íte.	M. nuboso.	Tranq.º
St. Mathieu.....	767'2	14'8	ENE..	Brisa..	Ídem.....	Ídem.
Isla d'Aix.....	768'2	10'5	NE...	Viento.	Despejado.	Ídem.
Barritz.....	765'4	14'5	NE...	Brisa..	Ídem.....	Picada.
Clermont.....	766'3	7'7	NNO..	Calma.	Cubierto..	»
Perpignan.....	762'7	44'7	N....	Brisa..	Nuboso..	»
Bordeaux.....	768'4	16'0	ENE..	Id. íte.	Brumoso..	Picada.
Niza.....						
Roma.....						
Liona.....						
Palermo.....						
Cagliari.....						
Gagliari.....						

RETRABADOS — DÍA 9

Barcelona...	761'2	49'2	N....	Viento.	Cubierto..	Oleaje.
Teruel.....	768'9	16'3	N....	Ídem.	Nuboso...	»

DÍA 10

Roma.....	759'1	43'8	E....	Calma.	Cubierto..	»
Liona.....	764'4	17'0	S....	Viento.	Casi desp.º	»
Palermo.....	760'2	14'1	N....	Calma.	M. nuboso.	»
Cagliari.....	768'5	17'8	O....	B.º íte.	Ídem.....	»
Barcelona.....	761'3	17'4	NO...	Calma.	Ídem....	Tranq.º

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 48, pliegos 49, 50, 51 y primera hoja del 52 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Leoncio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la capilla de la V. O. T. de San Francisco.